



H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual
Presente

A las Comisiones de Educación y Hacienda del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual, la Rectora de esta dependencia ha turnado la propuesta que contiene la creación del Curso "**Gestión de Recursos Materiales y Control de Inventario**", para ser impartido por el Sistema de Universidad Virtual, de conformidad con la siguiente:

JUSTIFICACIÓN

- 1) Que el Sistema de Universidad Virtual, de conformidad con su Estatuto Orgánico, desde su creación ha impulsado la educación para toda la vida a través del Programa de Educación Continua.
- 2) Que la Universidad de Guadalajara celebró convenio de colaboración 14 de abril de 2020 con la Secretaría de Educación Pública a través del Sistema de Universidad Virtual, con el objeto de prestar servicios consistentes en logística de inscripción e impartición de acciones de capacitación del Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera, en la modalidad en línea, dirigidos al personal de apoyo y asistencia a la educación, que consiste, entre otros, en el curso de "**Gestión de Recursos Materiales y Control de Inventario**".
- 3) Que, en razón de lo anterior, la Unidad de Promoción, en forma conjunta con la Coordinación de Diseño Educativo, remitió a la Rectoría del Sistema de Universidad Virtual, expediente que contiene la propuesta de creación del Curso "**Gestión de Recursos Materiales y Control de Inventario**", con una duración de 40 horas, para ofertarse a partir del 08 de junio de 2020.
- 4) Que, de la oferta en línea referida en el punto anterior, el Sistema de Universidad Virtual podrá ofrecerlo al público en general, en forma virtual, presencial o semipresencial, según lo requiera la demanda.
- 5) Que del expediente remitido por la Unidad de Promoción se desprenden los elementos que justifican la creación del Curso, siendo el siguiente: En la actualidad, desde un enfoque de gestión pública para resultados, la importancia de la gestión y administración de los recursos materiales es de suma importancia ya que juega el rol de eje central otorgando el mayor valor posible a la acción gubernamental. De esta forma, la administración pública puede otorgar servicios no solo con calidad, sino, además, con la mayor optimización, eficiencia y eficacia.

El marco normativo actual prevé como una obligación de los servidores públicos, administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez todos los recursos de los que dispone el estado, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. En este sentido, conocer las técnicas que apoyan en la gestión de recursos materiales forma parte de los aspectos que deben caracterizar la profesionalización del servidor público.

La ejecución de la gestión de recursos materiales, en gran medida, se lleva a cabo mediante el control de inventarios, pues a través de su correcta gestión y administración, se optimizan los materiales y suministros de las diferentes dependencias públicas.

Todo esto no solo implica llevar a cabo buenas prácticas en la visión de la gestión para resultados, sino que, además, constituye una gran contribución al desarrollo sostenible y sustentable.



- 6) Que se cuenta con la planta académica necesaria para el desarrollo del programa.
- 7) Que se tienen los recursos propios para el desarrollo e implementación del Curso **"Gestión de Recursos Materiales y Control de Inventario"**.
- 8) Que la impartición del curso, de acuerdo con las fechas reprogramadas con acuerdo con la SEP, inició a impartir el 08 de junio de 2020.
- 9) Que el Curso se ofrecerá por medio de la Unidad de Promoción del Sistema de Universidad Virtual.
- 10) Que esta propuesta fortalece el Programa de Educación Continua de la Universidad de Guadalajara y, en forma particular, del Sistema de Universidad Virtual; entre cuyos objetivos está brindar actualización para sus egresados, para diversos sectores de la sociedad y para el público en general, dentro del marco de referencia de educación para toda la vida.

Que los integrantes de las Comisiones de Educación y Hacienda de este H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual, están de acuerdo en aprobar el presente dictamen, de conformidad con lo antes expuesto y;

CONSIDERANDOS

- I. La Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad al artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo del Estado con fecha 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 14319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; además de coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Es atribución de la Universidad de Guadalajara realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- IV. De acuerdo con el artículo 22 de la Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. El Sistema de Universidad Virtual fue creado el 1º de enero de 2005 por el H. Consejo General Universitario, mediante dictamen número I/2004/372 aprobado en la sesión extraordinaria del 16 de diciembre de 2004.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

CONSEJO DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

DICTAMEN SUV/063/2020

- VI. Como se señala en el artículo 2º de su Estatuto Orgánico, el Sistema de Universidad Virtual es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura.
- VII. El Consejo del Sistema de Universidad Virtual, según lo dispone la fracción V del artículo 13 de su Estatuto Orgánico, tiene atribuciones para aprobar los cursos de actualización y diplomados.
- VIII. El Consejo del Sistema de Universidad Virtual funciona en pleno o por las comisiones que establezca de acuerdo con sus necesidades, según lo señala el artículo 14 de su Estatuto Orgánico. Entre las comisiones del Consejo se encuentran la de Educación y Hacienda.
- IX. De acuerdo con el artículo 5 del Reglamento de Cursos de Actualización y Diplomados de la Universidad de Guadalajara, el H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual es competente para aprobar los cursos de actualización.
- X. El Rector del Sistema de Universidad Virtual es la primera autoridad ejecutiva y tiene la atribución de ejecutar los acuerdos y dictámenes del H. Consejo de esta dependencia universitaria, de conformidad con el artículo 15 y 18 fracción XIII del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1º, 5º fracciones I, II y IV, 6º fracciones III y XII, 21 fracción VII de la Ley Orgánica; 4 al 21 del Reglamento de Cursos de Actualización y Diplomados, así como los artículos 2º, 13 fracción V, 14, 15 y 18 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, nos permitimos proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la creación del Curso “**Gestión de Recursos Materiales y Control de Inventario**”, para ser operado por la Unidad de Promoción del Sistema de Universidad Virtual en la modalidad en línea, presencial o semipresencial, con efectos retroactivos a partir del 08 de junio del año en curso.

SEGUNDO. Se aprueban como objetivos y contenidos del Curso, los siguientes:

Objetivo General

Conocer las bases legales y normativas para la implementación de procesos de organización y clasificación de suministros en el manejo de almacenes, asimismo identificar la importancia de la actualización de las técnicas de administración y control de inventarios

Programa

Tema 1. Marco jurídico

Objetivo específico

Identificar la legislación mexicana vigente que regula y contempla la administración de los recursos materiales en las instituciones públicas.

Contenido

- 1.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- 1.2 Ley General de Responsabilidades Administrativas



- 1.3 Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- 1.4 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- 1.5 Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal

Tema 2. Procesos de almacenamiento, inventarios y control de bienes

Objetivo específico

Definir cuáles son las mejores prácticas administrativas e institucionales para que su dependencia pública pueda llevar el correcto almacenamiento, inventario y control de bienes

Contenido

- 2.1 Los conceptos fundamentales para el almacén, inventarios y control de bienes
- 2.2 Técnicas y métodos para la gestión de almacenes, inventarios y control de bienes

Tema 3. Catalogación de productos y recursos materiales

Objetivo específico

Clasificar los recursos materiales, de acuerdo con la mayor funcionalidad de los inventarios

Contenido

- 3.1 La catalogación de productos y recursos materiales

Tema 4. Planeación de suministro

Objetivo específico

Describir las técnicas que permiten contar con una eficiente planeación de suministros en las organizaciones públicas.

Contenido

- 4.1 Sistemas y técnicas que apoyan la planeación de los suministros

Tema 5. Clasificación, organización y mantenimiento en almacenes

Objetivo específico

Reconocer cómo se clasifican, organizan y mantienen los almacenes en una organización.

Contenido

- 5.1. Clasificación de almacenes
- 5.2. Mantenimiento de almacenes

TERCERO. Se aprueba como duración del curso un total de 40 horas.

CUARTO. Las fechas de impartición del Curso, así como los cupos mínimos y máximos, serán determinados por la Rectoría del Sistema de Universidad Virtual, a propuesta de la Unidad de Promoción.

QUINTO En caso que este curso se ofrezca al público en general, los participantes deberán realizar un pago de 25.8977 Unidades de Medida de Actualización (UMA). En el caso de los trabajadores de la SEP se estará a lo dispuesto en el convenio celebrado.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

CONSEJO DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

DICTAMEN SUV/063/2020

SEXTO. En caso que este curso se ofrezca al público en general, para la expedición de la respectiva constancia del curso, se requiere que el participante cumpla con el 80% de las actividades de aprendizaje programadas. En el caso de los trabajadores de la SEP se estará a lo dispuesto en el convenio celebrado.

SÉPTIMO. Los recursos humanos y materiales destinados para la operación de este Curso serán los que determine la Rectoría de conformidad con el presupuesto con el que cuenta el Sistema.

OCTAVO. Facúltase a la Rectora del Sistema de Universidad Virtual para que, con fundamento en el artículo 18 fracción XIII del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, ejecute el presente dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de las Comisiones de Educación y Hacienda del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"

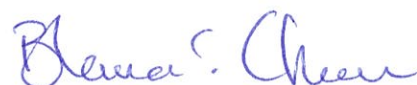
Guadalajara, Jalisco, 19 de junio de 2020

Las Comisiones conjuntas de Educación y Hacienda


Dra. María Esther Avelar Álvarez
Presidenta

Comisión de Educación

Comisión de Hacienda

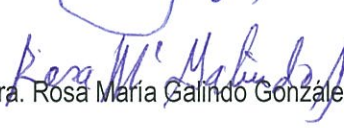

Dra. Blanca Estela Chávez Blanco


Mtra. María del Consuelo Delgado González


Mtro. Gladstone Oliva Íñiguez


Lic. Laura Topete González


Mtra. Rosa María Galindo González


Mtra. Rosa María Galindo González


Dra. Laura Rebeca Mateos Morfín


Dr. Jorge Alberto Balpuesta Pérez
Secretario de Actas y Acuerdos